



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01726331- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN SR. JULIO ALEJANDRO MORALES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01726331- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la designación del señor Julio Alejandro Morales, D.N.I. N° 35.571.536, Empleado N° 30.215, en el cargo de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, del Centro de Educación Física N° 4 de la ciudad de Neuquén;

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los trabajadores del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal Convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este Organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recursos Humanos con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, por Disposición N° 1011/2022, dio de baja por fallecimiento con efectividad al día 1 de junio de 2022, al señor Rafael Gustavo Bucci, Empleado N° 507.244, Agrupamiento OP, Nivel 2, Guardavida, postulándose para cubrir el cargo su hijo, el señor Matías Nicolás Bucci Espinosa, D.N.I. N° 36.784.325;

Que atento a que el señor Bucci Espinosa no poseía el título habilitante para desempeñar la función de

Operativo (OP) Guardavida, por Decreto DECTO-2022-2170-E-NEU-GPN, que convalidó la Resolución N° 1127/2022 del Consejo Provincial de Educación, se lo designó en la vacante producida por jubilación ordinaria del señor Ángel Lipihual, Empleado N° 498.202 perteneciente a la Planta de Campamentos Educativos N° 1 de la ciudad de Neuquén, Distrito Escolar I, quedando vacante el cargo de Operativo, Agrupamiento OP, Guardavida, del Centro de Educación Física N° 4;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Acta N° 093/2022, convalida la designación del señor Julio Alejandro Morales;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que, vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 1234/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que se indica, en el cargo de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, a la persona que se nomina en el documento IF-2022-01926797-NEU-DESP#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1234/2022.

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que se indica, en el cargo de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, a la persona que se nomina en el documento **IF-2022-01926797-NEU-DESP#CED** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01; PRG.031; SUBP.008; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Educación Física del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

